



ANEXO F - Copia del Formulario de solicitud de la Licencia y modificaciones solicitadas por el Licenciatario.



PM 22
46
432

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO 2

Resolución AN No. 1021-Elec

de 19 de junio de 2014

FORMULARIO E-170-A
SOLICITUD DE LICENCIA PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 la construcción y explotación de plantas de generación distinta a la hidroeléctrica y geotermoeléctrica quedan sujetas al régimen de licencia.

I. INFORMACIÓN GENERAL:

1. Nombre de la Empresa o de la persona natural: **PanamaSolar2, S.A.**
 - 1.1. Persona Natural (Número de cédula o pasaporte: **no se aplica**
 - 1.2. Personal Jurídica (Datos Registrales):
 - 1.2.1. Ficha: **830562**
 - 1.2.2. Documento: **2578348**
 - 1.2.3. Rollo: **no se aplica**
 - 1.2.4. Imagen: **no se aplica**
 - 1.2.5. Sección de: **no se aplica**
 - 1.2.6. Presidente: **Stephane Emmanuel Jallat**
1. Representante Legal (nombre y cédula o pasaporte): **Stephane Emmanuel Jallat, Pasaporte N° 14AD32753**
2. Domicilio: **Calle 2da, El Carmen, Casa H18, Apart. 11, Ciudad de Panamá**
Teléfono: **(+507) 631 572 09**
3. Teléfono: **(+507) 631 572 09**
4. Fax: **(+507) 223-7535**
5. Correo Electrónico: **sjallat@solairedirect.fr; eachurra@padela.com; svhafermann@gmail.com**

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

1. Nombre del Proyecto: **POCRÍ**
2. Capacidad instalada en MW: **16 MW (lado de corriente alterna / los inversores)**
3. Número y tipo de unidades: **69.888 módulos fotovoltaicos, 16 inversores, una subestación**
4. Combustibles que serán utilizados: **funciona con luz solar y no requiere combustibles**
5. Otra fuente de energía primaria (si fuese aplicable): **no se aplica**
6. Ubicación geográfica: **Provincia Coclé, Distrito Aguadulce, Corregimiento Aguadulce.** Adjuntar en hoja aparte copia de mapa en escala 1:50,000 y croquis de la ubicación aproximada de las estructuras principales del proyecto.



7. Utilización o destino que se dará a la energía eléctrica:

La energía generada se inyecta directamente a la red eléctrica de la empresa distribuidora gasNatural Fenosa.

8. Características generales de las obras civiles:

La preparación del terreno: **Desbroce y limpieza del terreno**

Excavaciones:

Para sistema de drenaje y losas para los inversores, la subestación y edificio de control y vigilancia

Caminos:

Construcción de caminos internos de tosca, caminos de acceso con pavimento

Cerramiento:

Construcción de cerramiento perimetral con puertas

9. Características generales del sistema de generación:

En la instalación fotovoltaica que se pretende realizar se utilizarán para la generación de energía eléctrica módulos fotovoltaicos en instalación fija sobre suelo. La instalación estará compuesta por los siguientes elementos:

- **El generador está compuesto por la agrupación de módulos fotovoltaico con conexiones en serie y paralelo que convierten la luz solar directamente en energía eléctrica (corriente directa).**
 - **Los inversores convierten la corriente directa en corriente alterna**
 - **Los transformadores elevan la tensión de salida de los inversores a voltaje más alto**
 - **La estructura de soporte de los módulos es una estructura fija formada por perfiles atornillados y partes roscadas con una inclinación de 15°, orientada hacia el sur geográfico con un azimut de 0°; hincada en el suelo.**
 - **Protecciones eléctricas directas e indirectas.**
 - **Módulo de contador con medida indirecta.**
 - **Material auxiliar necesario**
 - **La subestación elevadora / concentradora se construye dentro del terreno del proyecto y contará con un transformador elevador de 13,8 / 69 kV**
 - **Línea aérea realizada hasta el punto de conexión**
10. Características generales de cualquiera facilidad de transmisión, transformación y distribución de la energía eléctrica asociada al mismo:

La instalación fotovoltaica se conecta a la red de distribución en el punto de conexión asignado por la empresa de distribución. La empresa gasNatural Fenosa establecerá las condiciones para la evacuación a la aprobación inicial.

Las instalaciones exteriores de Media Tensión consisten en la línea subterránea de media tensión en doble circuito que transporta la energía desde la subestación concentradora de la instalación fotovoltaica hasta el punto de conexión y un acondicionamiento de la subestación existente de Pocrí como punto de conexión en el cual se ubican los interruptores y equipos de medida.



El tipo de conductor propuesto es: TIPO RHZ1 26/45 H25, Sección 3 x 150 mm². El nivel de tensión a la que operará la línea será de 34,5 kV. Se considerará una longitud de 100 m desde la subestación concentradora dentro del campo fotovoltaico hasta el punto de conexión debajo de la carretera hasta la subestación Pocrí donde se entrega la energía generada.

11. Plazos dentro de los cuales se iniciarían y conducirían las obras e instalaciones.
Agregar en hoja aparte cronograma esquemático de las principales actividades del proyecto:

Obtención de la licencia definitiva de generación de energía eléctrica: Julio 2015

Inicio de obras: Diciembre 2015

Conexión a la red: Agosto 2016

12. Plazo de duración de la licencia que se solicita, incluyendo el periodo de construcción: Dos años.
13. Descripción de las servidumbres requeridas: (Incluir plano a escala mínima de 1:10,000 y tenencia de la tierra).
Queda por determinar con la empresa distribuidora gasNatural Fenosa en el marco del cierre del contrato de adhesión.
14. Requerimiento y uso de agua. En base a esta información la ANAM indicará al interesado la necesidad o no de solicitar concesión de agua.

Se requerirá agua durante la fase de construcción y en cantidades pequeñas, suficientes para mezclas de concreto para las losas. Esta agua se conducirá con camión cisterna o se colocará un tanque de acopio plástico que almacene lo necesario. Para el agua potable se suministrará la necesaria empleando las condiciones sanitarias necesarias. Durante la fase de operación las instalaciones tendrán mantenimiento continuo. Entre otras actividades se limpiarán los módulos fotovoltaicos aproximadamente dos veces al año mediante agua. No se emplearán solventes ni detergentes ni ningún tipo de producto químico. En la fase actual de desarrollo no se puede determinar el volumen exacto de agua necesaria para la construcción y operación.



69 Page 2
435

III. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:

1. Fotocopia de la cédula o del pasaporte del solicitante (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
2. Certificado de Registro Público (original) de la sociedad, que detalle Escritura Pública de constitución, datos registrales, directores y dignatarios, representante legal y poderes.
3. Declaración Jurada del Tesorero de la sociedad solicitante, que contenga un listado con el nombre y cédula de las personas naturales que controlan el cien por ciento (100%) de las acciones o cuotas de participación al momento de la solicitud y con indicación de la participación de cada persona con relación al total de las acciones o cuotas. Si se trata de accionistas representados por personas jurídicas, el tesorero deberá incluir en su declaración el nombre de la sociedad tenedora de las acciones y el nombre y cédula de las personas naturales que sean tenedoras de las acciones o cuotas de participación de estas sociedades y así sucesivamente hasta que se demuestre quien es la persona natural tenedora de las acciones.
4. Título de propiedad, constancia de alquiler del predio donde se instalará la central o bien, la anuencia del propietario del bien inmueble sobre su utilización para el desarrollo del proyecto.
5. Documento emitido por una entidad que sea reconocida por la Superintendencia de Bancos, mediante el cual se acredite la solvencia económica y financiera y la capacidad del solicitante y/o sus acciones de aportar, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, la cual debe ser basada en costos internacionales de plantas de generación de acuerdo a la tecnología empleada.
6. Descripción del proyecto en el que se indique la tecnología que se va a utilizar.
7. Carta de intención de la empresa que se encargará de la operación de la planta, la cual debe tener una experiencia mínima de dos (2) años como operador de generación de similar tecnología.
8. Carta de intención de la empresa que se encargará de la ingeniería y diseños de la planta, la cual debe tener una experiencia mínima de cinco (5) años como diseñador de centrales de generación de similar tecnología.
9. Estrategia que describa la obtención del combustible que utilizará la planta, la cual, de ser necesario, debe acompañarse de la carta de intención de la empresa que lo proveerá.
10. Esquema propuesto para la conexión a la red de transmisión o distribución.
11. Mapa en escala 1:50,000 y croquis de la ubicación aproximada de las estructuras principales del proyecto.
12. Información detallada de la conexión a la red de transmisión o distribución.
13. Plano a escala mínima de 1:10,000 que describa las servidumbres requeridas.

[Handwritten signature]



- 14. Copia auténtica de la resolución de la Autoridad Nacional del Ambiente mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto para el cual se solicita la licencia.
- 15. Copia auténtica del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Autoridad Nacional del Ambiente.
- 16. Nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A o de la empresa distribuidora donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto.
- 17. En caso de licencias para generación eólica, debe presentar documento que acredite la realización de mediciones de viento en el sitio, a diferentes alturas, que permitan determinar mejor el tamaño y características de los aerogeneradores y su distribución espacial.
- 18. En el caso del solicitante que opte por la licencia provisional, deberá aportar un cronograma que detalle las actividades a realizar para la obtención de la licencia definitiva, conforme al formato que se encuentra como anexo del presente formulario.
- 19. Adicionalmente, en el caso de solicitudes de licencias para generación eólica, dicho cronograma debe incluir el periodo de medición de vientos y debe aportar informes trimestrales de avance de las mismas.


Firma del representante legal
o persona natural

11 de marzo de 2014
Fecha